

Juzgado Décimo Administrativo del Circuito Judicial de Ibagué

Auto de sustanciación No. 00478

Ibagué, veinte (20) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: JACOB OYUELA ORTIZ Y OTROS
Demandado: CONCESIONARIA SAN RAFAEL y AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA “ANI”
Radicación: 73001-33-33-010-2021-00254-00

De conformidad con lo ordenado en el numeral 3º de la providencia de segunda instancia que declaro probada la excepción de caducidad¹ tal como lo señala el No.1 del artículo 366 del C.G.P, la Secretaría realizó la liquidación de costas dentro de la presente actuación el día 16 de mayo de 2025.

Según la norma mencionada, procede el despacho a impartirle APROBACIÓN a la liquidación.

Por Secretaría efectúense las anotaciones en el sistema SAMAI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS MANUEL GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO
Hoy 21 de mayo de 2025 a las 08:00 A.M.

JUANA YURLEY MENA LLOREDA
Secretaria

Firmado Por:
Luis Manuel Guzman
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
10
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ [010Auto de Trámite revoca aut RAD01020210025401RDA.pdf](#)

Código de verificación: 52f53506d1602d7863f52f6f33c7992bfb674c1c1a75c8f8d0a2daa32ea6fbbc

Documento generado en 20/05/2025 08:48:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>